CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA"

CIRCULAR Nº 49

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1362 que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; y considerando las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, se comunica a los Interesados las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación Nº 1.

Numeral 5.2.1.

Se modifica conforme a lo siguiente:

5.2.1.1. En provisión de Material Rodante

El Interesado, deberá acreditar experiencia en provisión de Material Rodante, en los últimos diez (10) años previos a la presentación del Sobre N° 1, que cuente con las siguientes características:

- i. (...)
- ii. Fabricación y/o remotorización de al menos diez (10) locomotoras diésel eléctricas o diésel hidráulicas para transporte ferroviario mixto.

 (\ldots)

5.2.1.2 En Operación

El Interesado deberá acreditar, a través del Operador o del Asesor Técnico en Operación, experiencia en operación de un Sistema de Transporte Ferroviario, que: (a) transporte como mínimo trescientos mil 300,000 pasajeros/año y (b) cuente con una longitud no menor de cien (100) kilómetros con un estándar de Seguridad para vías de Clase 2 FRA 2 o superior, u otra categoría equivalenteⁿ

Para ambos literales, se deberá acreditar experiencia durante cinco (5) años consecutivos, dentro de los últimos diez (10) años previos a la presentación del Sobre Nº 1. Asimismo, deberá acreditar que a la presentación del Sobre N° 1, se encuentra operando un Sistema de Transporte Ferroviario con el cual acredite el cumplimiento de alguno de los literales (a) o (b) precedentes.

Para la acreditación del literal (a) precedente, no podrá sumarse el número de pasajeros de más de un Sistema de Transporte Ferroviario.

Para la acreditación del literal (b) precedente, podrá sumarse el número kilómetros de hasta cuatro (04) Sistemas de Transporte Ferroviario.

PRINCES ON

n Según Circular Nº 28, Velocidad de circulación superior a 24km/h para pasajeros y 16km/h para mercancías.

El Operador del Interesado podrá acreditar uno (01) de los requisitos señalados en los literales (a) o (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Concesionario, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de dos (02) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.

El Operador del Interesado podrá acreditar los dos (02) requisitos señalados en los literales (a) y (b) precedentes a través del Asesor Técnico en Operación, en cuyo caso el Asesor Técnico en Operación deberá acreditar dicha experiencia de manera directa. Asimismo, el Concesionario, el Operador y el Asesor Técnico en Operación suscribirán el Contrato de Asistencia Técnica para la Operación que entrará en vigencia a partir de la Fecha de Cierre hasta por un periodo mínimo de cinco (05) años posteriores al inicio de la Etapa Integral.

(...)

5.2.1.3. En construcción

A) El interesado deberá acreditar diez (10) años de experiencia dentro de los últimos quince (15) años previos a la presentación del Sobre Nº 1, experiencia-en construcción o rehabilitación de obras de infraestructura vial de transporte ferroviario o en carreteras, en los últimos diez (10) años previos a la presentación del Sobre Nº 1, que cuenten con las siguientes características:

(...)

Modificación Nº 2.

Numeral 5.2.2

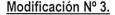
Se modifica conforme a lo siguiente:

5.2.2.4. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del ANEXO N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso el Interesado sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

> Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser Interesados aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290, ni en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

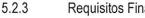
 (\ldots)



Numeral 5.2.3

Se modifica conforme a lo siguiente:

Requisitos Financieros



El Interesado, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

(...)

5.2.3.3. El Interesado deberá presentar sus estados financieros auditados o documentos análogos (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los ejercicios económicos 2015 2017 y 2016-2018.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano o en idioma inglés, requiriendo traducción simple para este último caso.

En caso el Interesado presente cifras consolidadas del nivel de Patrimonio Neto de la Empresa Matriz por mayoría en el capital social, haciendo uso para ello de sus estados financieros auditados consolidados, no podrá presentar ni su propio Patrimonio Neto mínimo ni el de las demás Empresas Subsidiarias; en tal supuesto no podrá acreditarse más de una vez el mismo Patrimonio Neto.

Modificación Nº 4.

Numeral 7.1

Se modifica conforme a lo siguiente:

 (\ldots)

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el ANEXO Nº 12 y se compromete a que, en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9.1 5.2.2.10.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 5 del ANEXO N° 6 de estas Bases.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 4 que como ANEXO N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5 355 125.00) Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos quince y 52/100 Dólares (US\$ 5 496 315.52).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Nacional la cual puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la



operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice N° 2 del ANEXO N° 2. Una vez confirmada, la Empresa Bancaria Nacional se constituye como la receptora de la carta de ejecución y la responsable de realizar el pago solicitado.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días—calendario *Días* contados desde su fecha de emisión *la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3*. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Interesado Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

Se precisa que la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta puede estar conformada por más de una carta fianza, cada una con las características mencionadas en los párrafos precedentes, siempre y cuando estén emitidas por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría, confirmada por una Empresa Bancaria, donde el afianzado en cada una de las cartas fianzas sea el Interesado Calificado y la suma de los montos de las cartas fianzas, sea por un monto equivalente a Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5 355 125.00) Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos quince y 52/100 Dólares (US\$ 5 496 315.52).

La Garantía presentada por un Interesado Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

(...)

<u>Documento</u> 6: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento.

Contiene la información requerida según formato del ANEXO Nº 14 que deberá ser presentada por el Interesado Calificado.



Modificación Nº 5.

Numeral 7.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

(...)

7.2.2 La Propuesta Económica tendrá los siguientes componentes:

Retribución por Disponibilidad (RPD)

Es el compromiso de pago en Dólares, sin incluir IGV, que como máximo, recibe el CONCESIONARIO para retribuir las Inversiones Obligatorias asociadas al hito de estudios, al hito de plataforma 1 y al salón de exhibición financiadas mediante su capital social.

La RPD será pagada a partir del inicio de la Etapa Integral hasta el final del periodo de Concesión.

El importe máximo a	anual de RPI) para la Etapa	ı Integral ascie	ende a	у 00/100
Dólares (US\$).				

Remuneración por Inversión en Obras (RPI_Obras)

Es el compromiso de pago en Dólares, sin incluir IGV, de naturaleza irrevocable, que como

	n financiadas por éste.
La R	RPI_Obras se dividirá conforme a lo siguiente, y considerando los Tramos 1 y 2:
•(i)	RPI_Obras del Tramo 1 (RPI_Obras_T1) Corresponde a la RPI_Obras que remunerará las Inversiones Obligatorias en Obras para el Tramo 1. <i>El importe máximo de RPI_ Obras_T1 asciende aDólares (US\$).</i>
•(ii)	RPI_Obras del Tramo 2 (RPI_Obras_T2) Corresponde a la RPI_Obras que remunerará las Inversiones Obligatorias en Obras para el Tramo 2. <i>El importe máximo de RPI_Obras_T2 asciende aDólares (US\$).</i>
la sı	teresado Calificado ofertará un importe equivalente a la RPI_Obras, el que a su vez será umatoria de la RPI_Obras_T1 más la RPI_Obras_T2. El importe máximo de RPI_Obras ende a Dólares (US\$).
Retr	ibución por Inversión en Material Rodante (RPI_MR)
máx	el compromiso de pago en Dólares, sin incluir IGV, de naturaleza irrevocable, que como rimo recibirá el Concesionario para remunerar las Inversiones Obligatorias en la Provisión Material Rodante que serán financiadas por éste.
La F	RPI_MR se dividirá conforme a lo siguiente, considerando los Tramos 1 y 2:
(i)	RPI_MR del Tramo 1 (RPI_MR_T1) Corresponde a la RPI_MR que remunerará las Inversiones Obligatorias en Material Rodante para el Tramo 1. El importe máximo de RPI_ MR_T1 asciende a Dólares (US\$).
(ii)	RPI_MR del Tramo 2 (RPI_MR_T2) Corresponde a la RPI_MR que remunerará las Inversiones Obligatorias en Material Rodante para el Tramo 2. El importe máximo de RPI_MR_T2 asciende a Dólares (US\$).
debe de F	nteresado Calificado ofertará un importe equivalente al RPI_MR, el que a su vez no erá ser mayor a Dólares (US\$), que corresponde al importe máximo RPI_MR será la sumatoria de la RPI_MR_T1 más la RPI_MR_T2. El importe máximo RPI_MR asciende a Dólares (US\$).



Retribución Por Mantenimiento y Operación (RPMO)

Es el monto anual que tiene como finalidad retribuir todos los costos de operación, reposición, conservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión, relacionados a la prestación de los Servicios Obligatorios durante la explotación de la misma.

La RPMO será conforme a lo siguiente:

- (i) La RPMO para la Etapa Transitoria que será pagada a partir del inicio de la Etapa Transitoria hasta el día anterior al inicio de la Etapa Integral.
- (ii) La RPMO para la Etapa Integral que será pagada a partir del inicio de la Etapa Integral hasta el final del periodo de concesión *Plazo de la Concesión*.

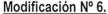
El importe de RPMO que será ofertada por el Interesado Calificado corresponderá a la RPMO para la Etapa Integral.

El importe máximo anual de RPMO para la Etapa Integral asciende a ______ Dólares (US\$ ______).

(...)

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) ciento veinte (120) Días después de la Fecha de Cierre su presentación, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

 (\ldots)



Numeral 9.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

- 9.2 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica
- 9.2.1 Para la evaluación de las Propuestas Económicas y determinación del ganador, se aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

: Oferta Económica del Postor Calificado i y expresada hasta en cuatro (04) decimales
: Indices de ponderación para cada uno de los componentes
-: RPI-Obras ofertado por el Postor Calificado i
: RPI-Obras máximo establecido en el Numeral 7.2.2 de las presentes
Bases
: RPI-MR ofertado por el Postor Calificado i

— [RPMO] __max : RPMO máximo establecido en el Numeral 7.2.2. de las presentes Bases

El valor de los índices de ponderación es como siguen:

α: Índice de ponderación de la RPI-Obras, cuyo valor asciende a _____.

β: Índice de ponderación de la RPI-MR, cuyo valor asciende a ______

y : Índice de ponderación de la RPMO, cuyo valor asciende a _____.

$$PE_i = \frac{RPI_{Obras_i}}{RPI_{Obras_max}} \times \alpha + \frac{RPI_{MR_i}}{RPI_{MR_max}} \times \beta + \frac{RPD_i}{RPD_{max}} \times \gamma + \frac{RPMO_i}{RPMO_{max}} \times \mu$$

Donde:

PE i Propuesta Económica del Postor Calificado_i, expresada hasta en cuatro (04)

· decimales

 $\alpha, \beta, \gamma, \mu$: Índices de ponderación para cada uno de los componentes

 RPI_{Obras_i} : RPI_Obras ofertada por el Postor Calificado_i

 RPI_{Obras_max} : RPI_Obras máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases

 $RPI_{MR i}$: RPI_MR ofertada por el Postor Calificado_i

 RPI_{MR_max} : RPI_MR máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases

RPD i : RPD ofertada por el Postor Calificado_i

 RPD_{max} : RPD máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases

RPMO : RPMO ofertada por el Postor Calificado_i

 $RPMO_{max}$: RPMO máxima establecida en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases

El valor de cada índice de ponderación es como sigue:

α : Índice de ponderación de la RPI_Obras, cuyo valor es _____.
 β : Índice de ponderación de la RPI_MR, cuyo valor es _____.
 γ : Índice de ponderación de la RPD, cuyo valor es _____.
 μ : Índice de ponderación de la RPMO, cuyo valor es _____.

Modificación Nº 7.

Numeral 9.3

Se modifica conforme a lo siguiente:

 (\ldots)

9.3.1.1. Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, incluyendo aquel Postor Calificado al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer recurso de impugnación ante la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN el Comité, únicamente contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro o en el acta notarial de Fecha de Cierre, según corresponda, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro (que constará en el acta notarial del Acto de Apertura de Página 7 de 16



Sobre Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro o en el acta de Fecha de Cierre, según corresponda). La Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día siguiente de la presentación del mencionado recurso impugnativo de la sustentación de la impugnación. El Postor Calificado deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el numeral 9.3.2.

- 9.3.1.2. Contra la resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN lo resuelto por el Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- 9.3.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.
- 9.3.1.4. Cualquier gasto del Postor Calificado recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta exclusiva del Postor Calificado (incluyendo aquel Postor Calificado al que se le revocó la Buena Pro).
- 9.3.2 Garantía de Impugnación
- 9.3.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el *Postor Calificado* impugnante entregue una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al ANEXO Nº 13, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 ANEXO N° 2 de las Bases, y su monto será igual al 1% del Presupuesto de Inversión a Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho y 98/100 Dólares (US\$ 2 248 208.98) equivalente al 1% del costo total de inversión previsto en el inciso 11 del artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1362, aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF.
- 9.3.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá-ser será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Calificado o en caso dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1.2 de las Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) de la Dirección Ejecutiva-del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.
- 9.3.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a su emisión



presentación, debiéndose mantener vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

La emisión *presentación* de la garantía deberá efectuarse dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

Modificación Nº 8.

Numeral 10.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

- 10.2.1.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por el monto que a continuación se detalla:
 - Doce millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 12-557-300.00), Trece millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y ocho y 79/100 Dólares (US\$ 13 740 788.79) a partir de la Fecha de Cierre hasta la toma de posesión del Tramo 1, prevista en la sección V del Contrato de Concesión. el inicio de la ejecución de Inversiones Obligatorias.

Desde el inicio de ejecución de Inversiones Obligatorias hasta la aceptación de las Inversiones Obligatorias por parte del Concedente, un monto equivalente a Veintisiete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 27-494 000.00)

- Desde la toma de posesión del Tramo 1 prevista en la sección V del Contrato de Concesión, hasta dos (2) años posteriores a la aceptación de las Inversiones Obligatorias por parte del Concedente, un monto equivalente a Veintisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete y 59/100 Dólares (US\$ 27 481 577.59).
- Desde el inicio de la Etapa Integral y hasta 02 años posteriores al Plazo de la Concesión, un monto equivalente a Seis millones ciento sesenta y dos mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 6 162 000.00) Dólares Americanos. Veintidós millones ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve y 22/100 Dólares (US\$ 22 135 299.22).

Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas aquellas obligaciones referidas a la elaboración de los estudios definitivos de ingeniería de Obras y de Material Rodante, *del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado*, la ejecución de Obras y la provisión de Material Rodante, la explotación, operación, mantenimiento, así como las penalidades establecidas *en el Contrato de Concesión*, los errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante el Plazo de Concesión.





Se modifica de acuerdo a lo siguiente:

- *(…)*
- 10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.
- 10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 de las Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

Modificación Nº 10.

Se modifican los siguientes Anexos y se adjuntan a la presente Circular:

Anexo Nº 3 Formulario 4 - Experiencia Técnica - Operativa

Anexo Nº 5 - Formulario 4 -. Modelo de carta fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

Anexo N° 7 - Modelo de Propuesta Económica

Modificación Nº 11.

Se incorpora el siguiente Anexo y se adjunta a la presente Circular: Anexo N° 14 - Formato de Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento.

Hernán Castañeda Camacho

Director de Proyecto

Ferrocarril Huancayo - Huancavelica

PROINVERSIÓN

INTERESADO:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

> ANEXO N° 3 Formulario 4

Experiencia Técnica – Operativa (Referencia Numeral 5.2.1.1 de las Bases del Concurso)

EXPERIENCIA EN PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE

PROVEED	OOR DE MATERIAL RODANTE:					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO (Al cual se le ha provisto de Material Rodante)	PAÍS	AÑO (En que se Entregó/ Recibió el Material Rodante)	CANTIDAD (En los últimos 10 años)	Porcentaje (%) de participación en el contrato de consorcio (1)	Porcentaje (%) de participación en la actividad presentada (2)
Fabricac	ión de DMU					, , ,
1						
Fabricac	ión y/o Remotorización de Locomotoras dié	ésel-eléctricas o diés	sel hidráulicas para transporte f	erroviario mixto		
1						
	o el Interesado o uno de sus integrantes ac o el Interesado o uno de sus integrantes ha					
Nombre y	Firma: Representante Legal del Interesado)			y Firma: Representant	•

ANEXO N° 5

Formulario 4 MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA (Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201
Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN Presente
Ref.: Carta Fianza No
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de Concurso antes mencionado.
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas er
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más ur margen (spreads) de 2%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.
Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.
Esta Fianza tendrá una vigencia de ciento (120) días calendario contados desde su fecha de emisión
Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.
Atentamente,
Firma



ANEXO N° 7

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima,		de de 201
Señor Agend Prese	ia para	a la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Ref:		urso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto ocarril Huancayo - Huancavelica".
Interes	sado C	alificado
nuestr	a Prop	a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar puesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en s términos.
Propu	esta E	conómica:
A.		te por Remuneración por Inversión en Obras Obras) anual:).
	(i)	Importe por Remuneración por Inversión en Obras del Tramo 1 (RPI_ Obras_T1) anual:).
	(ii)	Importe por Remuneración por Inversión en Obras del Tramo 2 (RPI_ Obras_T2) anual:
B.		te por Remuneración por Inversión en Material Rodante (RPI_MR) :Dólares (US\$).
	(i)	Importe por Remuneración por Inversión en Material Rodante del Tramo 1 (RPI_MR_T1) anual:
	(ii)	Importe por Remuneración por Inversión en Material Rodante del Tramo 2 (RPI_MR_T2) anual:
C.		rte por Remuneración por Disponibilidad (RPD) l:).
C. D		te por la Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) anual:es (US\$).
Atenta	mente	,
Interes	sado C	alificado: Nombre



Nombre:	Representante Legal del Interesado Calificado
Firma:	Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) ciento veinte (120) Días posteriores a la presentación de la misma Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta Propuesta se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.



ANEXO Nº 14 FORMATO DE CARTA DE INTENCIÓN DE EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTO (Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

Lima, de 201....

Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION Av. Enrique Canaval Moreyra Nº150, Piso 9, San Isidro Lima – Perú

Asunto: Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo - Huancavelica"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y a solicitud del [Nombre del Postor] (el "<u>Postor</u>"), extendemos la presente Carta de Intención de Evaluación de Financiamiento del Proyecto "Ferrocarril Huancayo-Huancavelica", el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos tomado conocimiento que el Postor presentará una Oferta para el Proyecto concursado por PROINVERSION.
- b. No nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otra) para asumir y cumplir con el compromiso de financiar al Postor en caso sea declarado adjudicatario.
- c. Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto.
- d. El Proyecto se financiará con una combinación de aportes de capital por parte del Postor, en caso resultase adjudicatario, y operaciones de endeudamiento en los mercados financieros, sean préstamos bancarios o utilizando el mercado de capitales.
- e. Expresamos nuestro interés en [otorgar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)] [estructurar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance sindicado en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)] [estructurar (p. ej., una operación de titularización de flujos / una emisión de bonos o notas pública o privada y/u otros instrumentos financieros emitidos en los mercados financieros nacionales y/o internacionales)]² para el financiamiento del Proyecto.
- f. Si el Postor resultase adjudicatario, y de aprobarse nuestra participación en el cierre financiero del Proyecto, por parte de nuestros órganos competentes, los recursos estarán disponibles en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.



 $^{^{2}}$ / Describir operación financiera propuesta por la entidad financiera o entidad estructuradora.

g. Contamos con experiencia en [financiamiento/estructuración] dentro de los últimos 10 años, en los cuales hemos participado, entre otras, en las siguientes operaciones: EXPERIENCIA EN FINANCIAMIETO DE PROYECTOS

Nº	Año	Proyecto	País	Cliente	Monto
1					
2					
()					

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto no constituye una promesa de contrato de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de [otorgar] [estructurar] una operación financiera. En caso se extendiera una promesa de contrato, esta podrá incluir lo siguiente: [Entidad Financiera o Entidad Estructuradora podrá incorporar aclaraciones, exclusiones o advertencias de tipo jurídico y/o comercial que crea necesarias y congruentes con sus propias prácticas internas o con las prácticas de los mercados financieros nacionales y/o internacionales].

Esta carta de intención de evaluación del financiamiento del Proyecto es proporcionada al Postor para su presentación, junto con el Sobre Nº 2, a PROINVERSION y a sus asesores en el entendimiento que tanto PROINVERSION como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Esta carta se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes [de la República del Perú / del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América].

El que suscribe se encuentra debidamente autorizado para extender la presente la carta.

Cordialmente

[Entidad Financiera o Entidad Estructuradora] [Persona(s) firmantes] [Cargo]"

